

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES,
RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EMBALSE ESTACIONAL MATANZA"**

Nombre del Proponente : Sociedad Vinícola Miguel Torres S. A
Nombre del Representante Legal : Jaime Valderrama
Dirección : Longitudinal Sur Km. 195, Curicó, Región del Maule

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse Estacional Matanza", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse Estacional Matanza", la que deberá entregarse hasta el 16 de octubre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Patricio Carrasco Tapia, dirección de correo electrónico pcarrasco.7@sea.gob.cl, número telefónico 56 71 2217500.

1. Descripción de proyecto

1.1 Se reitera solicitud efectuada en el numeral 1.14 del ICSARA respecto a que *“la estimación realizada mediante los resultados del muestreo (inventario forestal), para su comprensión y validación, debe incorporar la información de interés, como: tipo de muestreo, estadígrafos, estimadores poblacionales, intervalos de confianza, error de muestro, entre otros”*.

1.2 En el numeral 3.2.1.1 (Método de Inventario) del Anexo Flora, respecto de la clasificación de especies según su estado de conservación, el proponente ha considerado hasta la decimosexta edición de clasificación de especies del año 2019. Al respecto, se aclara que son 17 los procesos vigentes de este tipo. Se solicita corregir.

1.3 En el numeral 4.3 (Inventario) del *“Anexo Flora”*, se ha indicado que “los ejemplares encontrados en la campaña de terreno realizada durante el mes de diciembre se encuentran bajo la categoría “fuera de peligro”.

Al respecto se aclara al proponente que la clasificación de *“En Peligro”* corresponde a una categorización de especies de acuerdo a su estado de conservación. En el contexto, se aclara además



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

que de acuerdo a la información otorgada, solamente las especies Lingue (*Persea lingue*) y Canelo (*Drimys winteri*) se encuentran categorizadas. Se solicita aclarar.

1.4 Se solicita incorporar cartografía digital (gráfica-tabular), en formatos Kmz y shp, georreferenciada en Datum WGS 84, Huso 19, con la siguiente información:

- a) Unidades Vegetacionales identificadas (numeral 4.2.3 (definición de formaciones vegetales) del “Anexo Flora”).
- b) Unidades Vegetacionales efectivamente a intervenir por las partes y obras del proyecto.
- c) Localización de señaléticas y carteles informativos propuestos en el numeral 5.9 de la Adenda.
- d) Localización de las parcelas de muestreo (inventario forestal), de acuerdo a los contenidos expuestos en la Figura 4 (Ubicación de Parcelas Muestrales) y en la Tabla 2 (Coordenadas Parcelas Muestrales) del “Anexo Flora”.
- e) Rodales (superficie afecta a corta) PAS 148.

1.5 Se solicita presentar plano en archivo formato Kmz y pdf donde se incluya las obras nuevas (temporales y permanentes) y las obras existentes tales como el punto de captación, trazado del sistema de aducción, línea de transmisión eléctrica de medida tensión, sistema de impulsión a riego, entre otras.

1.6 Se solicita identificar y caracterizar las áreas de acopio de material de escarpe y excedente de excavación, botadero y zona de empréstito, detallando los volúmenes que serán extraídos y su destino final. En Adenda el proponente señala que *"El material retirado deberá ser depositado en lugares que no perturben la construcción y operación del embalse ni el escurrimiento de las aguas del cauce natural involucrado en este proyecto. El material de escarpe retirado será depositado, aguas abajo de la presa, en la zona denominada botadero, además de ubicarse lejos de los bordes de cauces de aguas"*, áreas y manejo que no se encuentra descrito en la DIA y adenda.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1 Permiso Ambiental Sectorial 148, relativo al permiso para la corta de bosque nativo, Art. 148 del DS N°40 del MMA:

Se solicita complementar:

2.1.1 En el numeral 3.3 de la Adenda el proponente ha informado que *“la zona de quebrada podría corresponder a una continuidad de bosque, situación que concluye la aplicabilidad del PAS 148”*.

Se solicita que la conclusión expuesta por el proponente (respecto a la condición o no de bosque), sea concluida objetivamente y no como una condicionalidad, para lo cual se deberá analizar de manera conjunta la información y resultados del inventario forestal realizado, en conjunto con los atributos establecidos por la normativa forestal vigente para la definición de bosque.

2.1.2 En este numeral (3.3 de la Adenda) se ha indicado que *“se adjunta la solicitud de PASM 148, junto con la presentación de cartografía digital en formato Kmz (Anexo 2 KMZ y Planos), respecto de las superficies afectas al Permiso, georreferenciadas en Datum WGS 84, Huso 18. Ver Anexo 5*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Permisos Ambientales”. Sin embargo, en el expediente de evaluación de la Adenda, no se encuentra dicha cartografía (Kms). Se solicita aclarar.

2.1.3 En el numeral 3.4 de la Adenda se ha indicado *“existe un permiso de manejo de pino insignie Resolución N°48/23- 16/19, otorgado a la Vitivinícola Miguel Torres S.A. sobre el lote que construirá el embalse”*.

Se aclara al proponente que dicha resolución corresponde a una Resolución registrada de carácter exclusivamente sectorial, correspondiente a una “Norma de manejo Pino insignie”, la que aprobó la corta y reforestación (durante los años 2019 y 2020 respectivamente) de una plantación forestal de *Pinus radiata* presente en parte del área de influencia del proyecto. Esta resolución sin embargo no aplica al presente proyecto sometido Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por cuanto su objetivo corresponde al aprovechamiento productivo de dicho recurso forestal. Así las cosas, la tramitación de un PAS de competencia de CONAF deberá ser presentado y evaluado conforme a los procedimientos establecidos en la legislación respectiva, considerando como referencia la *“Guía de Evaluación Ambiental de CONAF”* disponible en la página web institucional www.conaf.cl. Finalmente se indica que la mencionada Resolución N°48/23- 16/19 se adjunta en los contenidos de la Adenda, documento que sin embargo no fue posible encontrar en el expediente de evaluación ambiental del proyecto. Se solicita complementar.

2.1.4 Similares consideraciones aplican para los contenidos de la respuesta otorgada por el proponente en el numeral 4.3.2 (Pertinencias de Permisos Ambientales) del “Anexo Flora”.

2.1.5 Se reitera solicitud del numeral 4.1.3. del ICSARA, por cuanto más allá de que el área de protección se encuentre o no formalizada en los listados oficiales de protección este tipo, para efectos de la evaluación de los impactos del proyecto en el SEIA se solicita ampliar la información desde el punto de vista de la biodiversidad allí presente y su función de corredor biológico; toda vez que parte de esta formación forma parte del área afecta al PAS 148.

Se consulta respecto de una matriz de conducción, caminos (interiores y de acceso) y habilitación o modificación de líneas de distribución internas de energía para el abastecimiento de las partes y obras del proyecto, que eventualmente podrían generar afectación directa e indirecta al componente flora y vegetación. De ser el caso, se solicita la caracterización de dicha vegetación (mediante la metodología de inventario forestal y sus requerimientos ya referidos en apartados anteriores del presente documento), así como también el análisis del cumplimiento normativo, concluyendo la eventual pertinencia de ingreso de un PAS de pertinencia de la Corporación Nacional Forestal. Se solicita corregir.

2.1.6 En el numeral 4.3.2 (Pertinencias de Permisos Ambientales), se ha indicado que *“no se aprecia presencia de bosque nativo de acuerdo a las definiciones de la Ley 20.283 ni plantaciones de acuerdo a las definiciones de la Ley DL 701 en el sector proyectado del embalse y sus obras complementarias”*

Similar situación se expone en el numeral 5 (conclusiones) del “Anexo Flora”, donde se informa que *“no se aprecia presencia de bosque nativo de acuerdo a las definiciones de la Ley 20.283 ni plantaciones de acuerdo a las definiciones de la Ley DL 701 en el sector proyectado del embalse y sus obras complementarias. Por lo que no se considera la presentación de planes de manejo ni permisos sectoriales referidos a bosques”*. Sin embargo, en el numeral 3.3 de la Adenda *“el*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

proponente informa que la zona de quebrada podría corresponder a una continuidad de bosque, situación que concluye la aplicabilidad del PAS 148". Se solicita complementar.

2.1.7 Para la caracterización de la superficie afecta al PAS 148, solamente se consideró la instalación de una (1) parcela de muestreo forestal (estación 8, de acuerdo a lo indicado en el literal c (Descripción del área y especies a intervenir) del PAS 148)), toda vez que además dicha estación es representativa para el área de reforestación propuesta en el ya mencionado PAS 148. Se solicita complementar y corregir.

2.1.8 El PAS 148 no presenta los antecedentes de la corta, medidas de protección ambiental, contra incendios forestales, suelo, recurso hídrico; así como tampoco incorpora una cartografía de acuerdo a requerimientos del contexto para el PAS 148. Al respecto se aclara al proponente que de acuerdo a la "Guía Trámite PAS 148" y a la "Guía de evaluación ambiental de CONAF", los contenidos del mencionado PAS deben ser informados por el Proponente del proyecto, de acuerdo a los capítulos y formato del formulario "Plan de Manejo. Corta y Reforestación de Bosques Nativos para ejecutar Obras Civiles (para efectos del art. 21°, Ley N° 20.283)", el cual está disponible en la página web www.conaf.cl.

Se insiste en informar que de acuerdo a lo establecido por la "Guía de Evaluación Ambiental (criterios para la participación de CONAF en el SEIA)", los elementos asociados a la reforestación serán evaluados durante el proceso de evaluación sectorial del PAS.

2.2 Permiso Ambiental Sectorial 156, relativo al permiso para modificación de cauces, Art. 156 del DS N°40 del MMA:

2.2.1 Dentro de las obras que contempla el proyecto, existe un canal evacuador que permite la descarga de aguas a una quebrada, aguas abajo del muro. Al respecto, se solicita al proponente adjuntar información de planimetría de detalle de la obra de descarga en dicha quebrada, considerando las dimensiones y sección de la misma en el cauce receptor.

Sobre dicho cauce, el cual el propio proponente indica que es una quebrada menor, se deberá analizar los efectos que puede tener una descarga de caudales mayores en épocas de evacuación, ya que eventualmente podría generarse efectos de erosión hídrica y desbordamientos, debiéndose considerar lo anterior para la proyección de dicha obra de descarga.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

3.1 En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

3.1.1 Se solicita complementar la información para evaluar el impacto del proyecto sobre la fauna silvestre, ya que, el inventario de fauna no sería representativo de la época de mayor actividad para la fauna en el área del proyecto. El inventario desarrollado en la época estival se ejecutó en verano, a mediados de febrero, período que no correspondería al de mayor actividad para la fauna silvestre dadas las características que confiera la condición de secano interior donde se localiza el área.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

3.1.2 Se solicita identificar y caracterizar las áreas de acopio de material de escarpe y excedente de excavación, botadero y zona de empréstito, detallando los volúmenes que serán extraídos y su destino final. En adenda el proponente señala que *"El material retirado deberá ser depositado en lugares que no perturben la construcción y operación del embalse ni el escurrimiento de las aguas del cauce natural involucrado en este proyecto. El material de escarpe retirado será depositado, aguas abajo de la presa, en la zona denominada botadero, además de ubicarse lejos de los bordes de cauces de aguas"*, áreas y manejo que no se encuentra descrito en la DIA y adenda.

3.1.3 Se solicita evaluar el impacto del proyecto sobre la población de anfibios, considerando la afectación del cauce y espejo de agua existentes en etapa de construcción y operación del proyecto.

3.1.4 Se solicita evaluar el impacto del proyecto sobre el grupo de aves y mamíferos, en sus diferentes etapas. En el área, por ejemplo, en el levantamiento de fauna realizado en verano e invierno se registró la presencia de Perdiz Chilena (*Nothoprocta perdicaria*), especie que anida a nivel de suelo bajo alguna maleza o arbusto y que podría verse afectada en la etapa de construcción del proyecto.

3.1.5 Se solicita evaluar la disponibilidad de recursos hídricos en el Estero El Molino durante la temporada y los potenciales impactos que podría generar la extracción del caudal de 25 l/seg, señalado en adenda, en la disponibilidad de hábitat y fauna existente.

3.1.6 Se solicita presentar el diseño y características de la línea eléctrica de media tensión y evaluar el riesgo de colisión y electrocución que introduce el tendido sobre la avifauna. En adenda el proponente menciona la existencia de un tendido eléctrico instalado en media tensión hasta la caseta de la impulsión que se encuentra a un costado del estero para alimentar un transformador de 30 kva., de una longitud de 1.124 metros, no presentando mayores detalles al respecto.

3.1.7 Se reitera observación 4.3.5 del ICSARA, el proponente no presenta una caracterización del recurso natural suelo acorde al tipo de intervención u obra del proyecto, reconociendo el tipo de impacto que se genera. Para realizar la caracterización o estudio de suelos se recomienda utilizar la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", disponible en Web institucional (www.sag.gob.cl). La descripción del suelo debe realizarse a través de la descripción de calicatas y deberá entregar las características físicas y químicas del perfil de suelo y morfológicas del terreno según las clases y valores establecido en la Guía SAG.

3.1.8 Se solicita mejorar las figuras 1 y 2.2 respecto a la geología e hidrogeología, presentando la información a escala local, la cual permita relacionar las unidades presentes con las partes y obras del proyecto, deberá mejorar leyenda y simbología.

3.2 En relación con la letra f) artículo 11 de la Ley 19.300, referido a alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Componente arqueológico:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

3.2.1 Respecto del numeral 4.5.1.1 de la Adenda, donde el proponente responde a la observación del CMN que aclara los componentes ambientales que son de su competencia, el proponente responde que “se corrige la información en la Ficha Resumen de la Adenda”, sin embargo, no adjunta la nueva versión del capítulo Ficha Resumen para poder corroborarlo. Por ello, se solicita que se remita este documento en la próxima Adenda, para confirmar que esta observación haya sido subsanada.

3.2.2 Respecto del numeral 4.5.1.4 de la Adenda, el CMN solicitó remitir junto con la Adenda, el archivo KMZ que incluyera los *tracks* de la inspección visual arqueológica realizada en terreno, a lo que el proponente responde acogiendo lo anterior y señalando que se adjunta el archivo solicitado. No obstante, el Anexo 2 “KMZ y Planos” no incluye este archivo, y el único KMZ que se adjunta no incluye los *tracks* de la inspección arqueológica.

Por ello, se reitera la solicitud de remitir este archivo, ya que es imprescindible para poder evaluar cómo se llevó a cabo la inspección arqueológica del área del proyecto, y es un requisito establecido tanto en la “Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA”, como en la “Guía de Procedimiento Arqueológico” del CMN.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1 Respecto del punto 5 de la Adenda referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se requiere lo siguiente:

Se solicita incorporar el anexo de glosario de definiciones y el desglose de las respuestas del punto 5, en una actualización del plan de contingencias y emergencias. La cual no está en los anexos en la correspondiente Adenda.

4.2 De acuerdo con la respuesta 5.4 de la Adenda, se solicita al proponente presentar una actualización del Plan de prevención de contingencias y emergencias.

4.3 En el numeral 5.7.de la Adenda, como una de las medidas a implementar para prevenir la contingencia (incendio) se propone la “elaboración y difusión de un Plan de Prevención de riesgos contra incendios que permita identificar las posibles fuentes de ignición, presencia de materiales combustibles y factores que contribuyen a la coexistencia de fuentes de ignición y combustibles en espacio y tiempo cercanos”. Se solicita la presentación de dicho Plan de Prevención durante el presente proceso de evaluación del proyecto en el SEIA.

4.4 Se solicita incorporar objetivos medios de verificación de ejecución de las capacitaciones propuestas en el numeral 5.7 de la Adenda.

4.5 Se solicita aclarar las características (dimensiones, cantidad, diseño, mensaje a difundir, programa de mantención, etc.) de la señaléticas y carteles informativos que advierta de la presencia de materiales combustibles, indicados en los numerales 5.7 y 5.9 de la Adenda.

4.6 Respecto del “Plan de Contingencias y Emergencias frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación”, se solicita que sus contenidos y correcciones solicitadas sean presentados en un único documento, para efectos de contar una versión única y actualizada de dicho plan.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

4.7. Se solicita que todos los antecedentes vinculados a los planes de contingencias y emergencias, sean entregados respetando la siguiente tabla, para cada uno de ellos.

Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

3.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

3.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

			cierre]
--	--	--	---------

3.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

3.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

3.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

3.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

3.7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]
------------------------------	---------------------------

3.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

3.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

3.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

3.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

3.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

3.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

3.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

3.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico,
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

3.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

3.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

3.12. Compromisos voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

6. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

6.1 Respecto a la pregunta 1.7 el proponente se compromete a ejecutar un monitoreo de sedimentos y calidad de las aguas de riego del embalse durante los primeros 2 años de operación de forma semestral. Este monitoreo se realizará en conjunto con la evaluación de la calidad de agua.

Se solicita que sobre la base de los resultados generados se envíe un informe a la SMA, y que ante análisis no favorables se informe de las medidas a realizar, para su seguimiento y evaluación.

6.2 Respecto a la respuesta de la pregunta 7.4 de la adenda, se solicita establecer como compromiso voluntario, un registro permanente de reclamos, denuncias y/o sugerencias, de manera de canalizar las posibles molestias de las comunidades aledañas al proyecto, principalmente en materia de disposición de residuos y tránsito vehicular, especialmente para la fase de construcción.

6.3 En el numeral 7.1 de la Adenda se ha solicitado “analizar la presentación de Compromiso(s) Ambiental(es) Voluntario(s), por la afectación del área de protección (quebrada), así como la pérdida de su biodiversidad y funciones ecológicas”, a lo que se ha respondido que “el proponente acoge la observación y se ha solicitado un permiso de corte de bosque nativo PASM 148, que cumple con el objetivo de protección de la quebrada en cuanto a la pérdida de biodiversidad y funciones ecológicas”. Al respecto, se aclara al proponente que la tramitación del PAS 148 corresponde al cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 del D.S. 40 (Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo cual no puede ser admitido como un compromiso ambiental voluntario. Por lo anterior, se reitera el requerimiento efectuado en el numeral 7.1 de la Adenda.

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>

Distribución:

Jaime Valderrama <jvalderrama@migueltorres.cl>

Jaime Valderrama <mherrera@migueltorres.cl>

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159963218>